

Estado de la publicación: El preprint no ha sido enviado para publicación

En América Latina, la Política Exterior Feminista empieza por casa

Mónica Salomón

<https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.16787>

Enviado en: 2026-07-04

Postado en: 2026-07-07 (versión 1)

(AAAA-MM-DD)

La moderación de este preprint recibió lo/s endoso/s de:

- Haroldo Ramanzini Junior (ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7105-6237>)

En América Latina, la Política Exterior Feminista empieza por casa

In Latin America, Feminist Foreign Policy begins at home

Mónica Salomón

Profesora de Relaciones Internacionales, Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), Brasil. Líder del Núcleo de Estudos de Gênero na Política Externa e Internacional (NEGPEI) de esa universidad. Doctora en Ciencia Política y de la Administración por la Universitat Autònoma de Barcelona.

<https://orcid.org/0000-0001-9454-7434>

Resumen: La etiqueta Política Exterior Feminista (PEF) empezó a usarse primero en el Norte global y luego en América Latina, adoptada por Estados que ya habían incorporado el enfoque de género en sus políticas exteriores. A diferencia de las políticas exteriores con enfoque de género (incluidas las PEF) del Norte global, en las que la difusión de ideas y recursos tiende a ser unidireccional y asimétrica, de Norte a Sur, las latinoamericanas se usan en buena medida como herramientas de promoción de la igualdad de género en las propias comunidades nacionales y son sensibles a las demandas feministas locales. Sostengo ese argumento a partir del examen de las propuestas de las tres PEF latinoamericanas: la de México, la de Chile y la de Colombia.

Palabras clave: política exterior feminista; enfoque de género; México; Chile; Colombia

Abstract: The label Feminist Foreign Policy (FFP) first began to be used in the Global North and then in Latin America, adopted by States that had already incorporated a gender approach into their foreign policies. Unlike their gender-responsive Global North counterparts (including FFPs), in which the diffusion of ideas and resources tends to be unidirectional and asymmetrical, from North to South, Latin Americans are largely used as tools to promote gender equality within their own national communities and are responsive to local feminist demands. I support this argument by examining the proposals of the three Latin American FFPs: those of Mexico, Chile, and Colombia.

Keywords: Feminist Foreign Policy; Gender approach; Mexico; Chile; Colombia

La práctica de rotular políticas exteriores como “feministas”, inaugurada hace poco más de una década por Suecia, ha ido extendiéndose gradualmente. En un primer momento la adoptaron algunas democracias industrializadas del Norte como Canadá¹, Francia o Luxemburgo. A partir de 2020, empezando por México, el uso de la etiqueta Política Exterior Feminista (PEF) pasó a difundirse en América Latina. Chile (en 2023) y Colombia (en 2025) la asumieron también oficialmente. Argentina llegó a anunciarla e incluso se nombró en diciembre de 2022 una Representante Especial para la Política Exterior Feminista dentro de su Ministerio de Relaciones Exteriores, pero con la llegada al poder del ultraconservador Javier Milei en 2023 el cargo se eliminó (Agustina CORREA, 2024). En Bolivia, que también ha estado trabajando en la construcción de una “política exterior despatriarcalizadora y descolonizadora”, el resultado de las elecciones de agosto de 2025 hace prever algo semejante². En todo caso, la PEF tiene bastante apoyo entre los gobiernos progresistas de la región, como evidencia la declaración conjunta en apoyo a las políticas exteriores feministas de varios miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) durante su VIII encuentro de alto nivel de marzo de 2024 (CELAC, 2024).

Como primera PEF latinoamericana, la mexicana ha recibido bastante atención y no pocas críticas. Un argumento recurrente cuestiona su legitimidad a partir de la supuesta contradicción entre ostentar una política exterior feminista que afirma promover los derechos de género y la situación interna, que registra índices de feminicidios y de violencia de género muy elevados. Mantener posiciones progresistas sobre violencia de género o derechos sexuales y reproductivos en los foros multilaterales mientras, en la práctica, la legislación existente sobre esos temas o bien no se aplica como debiera o bien no consigue impedir que los derechos que protege sean vulnerados sería una muestra de hipocresía y de irrelevancia (Tzinti RAMÍREZ REYES, Eduardo GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, 2021; Juan Martín BARBAS, Dulce María CHAVES, Mariel Renée LUCERO, 2021; Anne S. RUNYAN, 2024).

La respuesta a esas críticas (que podrían aplicarse también a las demás PEF latinoamericanas) de los responsables de la idealización de la política exterior feminista mexicana y algunas voces en la academia (Verónica GARCÍA MORALES, 2021; Mónica SALOMÓN, 2025) es que la participación de México, a través de su PEF, en la construcción y reforzamiento de las normas

¹ Aunque oficialmente Canadá adoptó en 2017 una “Política Feminista de Asistencia al Desarrollo”, en la práctica su política cubre también las demás áreas temáticas de las PEF.

² Cuando este artículo fue finalizado y sometido para publicación, en octubre de 2025, todavía no habían tenido lugar las elecciones presidenciales en Chile y en Colombia que desplazaron a los gobiernos progresistas de Gabriel Boric y Gustavo Petro. Los nuevos gobiernos ultraconservadores de Kast y De la Escriella parecen poco compatibles con las PEF. No obstante, la experiencia de ambos países seguirá siendo una contribución importante al repertorio de la promoción de la igualdad de género a través de las políticas exteriores en la región.

globales sobre derechos de género no hace sino legitimar y reforzar la aplicación de su legislación interna. De lo que se trata, pues, es de construir o reforzar normas a nivel global con el objetivo de completar (posteriormente) un proceso de internalización de estas normas hasta ahora parcial.

Quienes argumentan que la situación interna de México deslegitima su PEF, presuponen la existencia de un único modelo de difusión e internalización de normas globales de género por las políticas exteriores: a saber, el del Norte global. En ese modelo, que las actuales PEF del Norte encarnan, se difunden las propias normas y prácticas (asistencialistas) de promoción de la igualdad de género hacia el Sur global, siendo las principales destinatarias las “mujeres pobres del Sur”³. Contra esa manera de ver las cosas, sostengo aquí que las PEF latinoamericanas —igualmente comprometidas con el avance de los derechos de género que las del Norte pero ocupando una posición muy diferente en la jerarquía de poder global— promueven la igualdad de género ante todo en sus propias comunidades nacionales. Los gobiernos de la región comprometidos con la igualdad de género participan en la construcción de normas globales que contribuyen a legitimar las demandas locales de avanzar en políticas públicas. Así, en nuestra región las PEF funcionan, en buena medida, como una herramienta de transformación interna. Esto ya era así décadas antes de que se popularizara la etiqueta PEF y continúa siéndolo con ella.

En la primera sección de este ensayo problematizo la etiqueta PEF para mostrar, a continuación, cómo las políticas exteriores con enfoque de género (conjunto que incluye a las autodenominadas PEF pero que es bastante más amplio) se construyeron gradualmente a partir de procesos de difusión normativa bidireccionales entre diferentes regímenes de la gobernanza global y las correspondientes áreas temáticas de políticas exteriores individuales y cómo las latinoamericanas se concentraron en la construcción y difusión de normas de derechos de género susceptibles de hacer avanzar políticas internas. En la segunda sección, a partir del examen de sus documentos oficiales, muestro cómo las tres PEF latinoamericanas, dando continuidad a la lógica anterior, buscan con ellas obtener impactos internos en mucha mayor medida que externos, característica común que las distingue de las PEF predominantemente asistencialistas del Norte. Examino también las especificidades latinoamericanas en cuanto a la participación del activismo feminista en la construcción e institucionalidad de las PEF. Mi argumentación se apoya en referentes teórico-conceptuales provenientes del Análisis de

³ Esa expresión tan gráfica pertenece a la embajadora mexicana Yanerit Morgan, entusiasta promotora de la PEF de su país. Me permitió la licencia de tomarla prestada.

Políticas Exteriores (APE), del feminismo institucionalista (en particular la corriente que teoriza sobre el feminismo de estado) y de la literatura sobre difusión de normas internacionales.

Más allá del nombre: la promoción de la igualdad de género a través de la política exterior

Un rótulo potente pero engañoso

El rótulo PEF es sin duda impactante. Su uso reafirma el compromiso de un gobierno con la igualdad de género en un contexto internacional polarizado y de fortalecimiento de movimientos y redes antigénero a nivel global (constituidas por estados, como los firmantes de la Declaración de Ginebra (2020)⁴ o por actores no gubernamentales) que pretenden hacer retroceder los consensos normativos y los avances políticos a nivel nacional e internacional. Es, sin embargo, un rótulo engañoso.

Para decirlo con toda claridad: no existen, ni pueden existir, políticas exteriores feministas. La definición de la política exterior es una prerrogativa del estado y, específicamente, del gobierno de turno. Desde luego, diversos actores de la sociedad civil (incluidas organizaciones feministas) pueden ser muy activos, como veremos aquí, tanto incidiendo ante los gobiernos para influir en la formación de la agenda de la política exterior como colaborando en su ejecución, pero el único agente con autoridad para formularla, mantenerla, modificarla o cancelarla es el propio gobierno.

El rótulo de “feminista” para una política gubernamental puede dar a entender que un determinado gobierno como un todo se identifica con las demandas de un movimiento social y busca materializarlas en sus iniciativas. Sin cuestionar la sinceridad ni las intenciones de los responsables de la etiqueta (y dejando también de lado la enorme diversidad de las demandas y sensibilidades feministas) debemos ser conscientes de que esa identificación es, cuando mucho, parcial. Al formular su política exterior, los gobiernos precisan equilibrar los múltiples intereses y preferencias de los variados actores que conviven en sus sociedades (Andrew MORAVCSIK, 1997). De la misma manera que no esperamos que un gobierno “laborista” atienda apenas, o fundamentalmente, las demandas de los trabajadores, otro que se autodesigne “feminista” solo

⁴ La Declaración de Ginebra: Consenso sobre el fortalecimiento de la salud de las mujeres y el fomento de la familia (2020) fue una iniciativa del gobierno de Donald Trump en su primer mandato, a la que se adhirieron unos treinta gobiernos conservadores, incluido Brasil bajo Bolsonaro, en la que se atacan los derechos de las mujeres, especialmente los derechos sexuales y reproductivos.

atenderá las demandas feministas en la medida en que pueda compatibilizarlas con otros compromisos e intereses. Ello no impide que “actores críticos” (Karen CELIS; Sarah CHILDS, 2008) como Margot Wallström (la ministra de relaciones exteriores sueca que impulsó la primera PEF) autoidentificados como feministas promuevan las políticas exteriores con enfoque de género y contribuyan a su consolidación, aunque siempre conviviendo con otros actores e intereses contrapuestos.

De hecho, el rótulo ha desviado excesivamente la atención hacia una discusión normativa —a mi entender un tanto estéril— sobre cómo *debería ser* una política exterior “realmente feminista” (Lyric THOMPSON; Rachel CLEMENT, 2019) y ha oscurecido el hecho de que, décadas antes de que fuera acuñado, algunas políticas exteriores ya promovían los derechos de género de manera semejante a las actuales PEF: posicionándose en las discusiones sobre derechos de género en los foros globales o regionales, incluyendo la perspectiva de género en las orientaciones de sus políticas de cooperación internacional para el desarrollo o en sus misiones de paz o incluyendo disposiciones de género en sus tratados de comercio internacional.

Las nuevas PEF no difieren sustancialmente de las viejas políticas exteriores que habían incorporado, en mayor o menor medida, la perspectiva o el enfoque de género cuando el rótulo no se había acuñado, ni tampoco de aquellas que actualmente, sin usar ese rótulo, también lo han hecho. Así lo entienden incluso los gobiernos que han adoptado PEF. En los documentos de Colombia, “Política Exterior Feminista” y “política exterior con enfoque de género” aparecen como sinónimos (COLOMBIA, 2024b). Por el momento, la adopción de la etiqueta PEF es poco más que una declaración de intenciones que enfatiza la voluntad de avanzar, desde lo que ya se venía haciendo, hacia la transversalización de la perspectiva de género (*gender mainstreaming*) hasta llegar a abarcar, idealmente, todas las dimensiones o áreas temáticas de la política exterior, aumentar las iniciativas dentro de cada una y mejorar la coherencia y coordinación del conjunto.

América Latina ha tenido un importante papel en la creación y difusión internacional de normas que promueven la igualdad de género. Es en esa trayectoria que sus actuales PEF se apoyan. El carácter de “emprendimiento normativo” (Daniela SEPÚLVEDA, 2021) de las PEF latinoamericanas es consensual tanto entre la academia de la región (Cecilia GÜEMES, 2024; Sofía PÉREZ GIL; Arlene B. TICKNER, 2025) como en los análisis de las PEF del Norte global (Karin AGGESTAM; Jacqui TRUE, 2020). De hecho, los países con PEF o que sin ese rótulo promueven en mayor o menor medida la igualdad de género a través de su política exterior,

pertenecen o bien al Norte global o a América Latina⁵, los dos conjuntos geopolíticos con mayor adhesión al multilateralismo y a los derechos humanos, pilares del (hoy amenazado) orden mundial liberal, con una trayectoria común en defensa de la igualdad de género en las instituciones multilaterales.

La construcción de las políticas exteriores con enfoque de género

Las PEF son la etapa más reciente de un largo proceso por el que a lo largo de varias décadas la perspectiva de género ha ido introduciéndose en algunas áreas temáticas o regímenes de la gobernanza global (o sea los conglomerados de reglas y prácticas consensuados por los estados en áreas temáticas delimitadas) (James ROSENAU, 1992) y, concomitantemente, de las políticas exteriores. Las áreas de derechos humanos, la agenda del desarrollo (que incluye la cooperación internacional para el desarrollo) y, dentro de la gran área de seguridad global, el nicho de la llamada agenda de Mujeres, Paz y Seguridad son las que en mayor medida han incorporado normas y orientaciones de género a partir de consensos intergubernamentales y de presiones de actores transnacionales y domésticos, incluyendo el movimiento feminista articulado transnacionalmente. En ese sentido, tanto la literatura de APE como la que trata de activismo transnacional y difusión de normas, muestran que por más que la formulación de la política exterior sea prerrogativa del gobierno, actores domésticos nacionales -que frecuentemente actúan también transnacionalmente y forman parte o se alían con redes de actores transnacionales- pueden conseguir, a través de canales institucionalizados o informales y utilizando tácticas que incluyen un manejo sofisticado de la información y técnicas de encuadramiento (*framing*), que los responsables gubernamentales las incorporen como propias (RISSE-KAPPEN, 1995; Margaret KECK; Kathryn SIKKINK, 1998; RISSE; SIKKINK, 1999; Sidney TARROW, 2005; Joshua BUSBY, 2010). Lo corrobora la literatura feminista sobre la difusión multinivel de normas de género (y de prácticas derivadas de esas normas), según la cual el activismo feminista (local y transnacional) ha contribuido considerablemente a la formación de agendas de políticas públicas estatales (incluida la política exterior) con perspectiva de género (Jacqui TRUE; Michael MINTROM, 2001; Myra FERREE; Aili M. TRIPP, 2006; Jutta JOACHIM, 2007; Suzanne ZWINGEL, 2012; Mary E. HAWKESWORTH, 2018).

⁵ Algunos países fuera de esos dos grupos, como Libia o Mongolia, llegaron a adoptar o a anunciar PEF, lo que, sin embargo, no estuvo acompañado de iniciativas concretas de promoción de la igualdad de género a través de la política exterior.

A menudo los gobiernos negocian y acuerdan las normas de los diferentes regímenes internacionales a partir de las ya aplicadas en sus estados, pero no necesariamente. No pocas veces, los esfuerzos de gobiernos y activistas por crear una norma internacional son anteriores a su aplicación interna. De ese modo, los regímenes internacionales y las áreas temáticas de las políticas exteriores se constituyen mutuamente, y el proceso de difusión de las normas de género opera en una u otra dirección. Esto remite al entendimiento consensual en el área de APE de que las políticas exteriores actúan como mediadoras (y también como filtros) entre diversos flujos bidireccionales que van desde el sistema internacional a la sociedad doméstica y viceversa (Christopher HILL, 2016).

En el régimen o área temática de los **derechos humanos**, la incorporación de la perspectiva de género se inició en 1945, con la adopción de la Carta de San Francisco, el documento fundacional de la ONU, que en su preámbulo y en su artículo 1 incluyó -como resultado, recordemos, del activismo de las delegadas latinoamericanas (SIKKINK, 2017; Alda FACIO, 2018), el compromiso de los estados firmantes con “la igualdad de derechos de hombres y mujeres” y “el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, **sexo**, idioma o religión”. Prosiguió su avance con el establecimiento, un año después, de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) y luego con la adopción de diversos tratados internacionales sobre derechos de las mujeres. La principal, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979. Sin embargo, la plena consideración de los derechos de las mujeres como derechos humanos (y no derechos de segunda categoría) no se alcanzó hasta la década de los noventa, cuando las activistas feministas se aliaron transnacionalmente para reivindicar, en las conferencias intergubernamentales sobre temas sociales convocadas por la ONU, que “los derechos de las mujeres son derechos humanos” (KECK; SIKKINK, 1998; Charlotte BUNCH; Roxana CARRILLO, 2016). Ese entendimiento quedó recogido sin ambigüedad en la Conferencia de Viena de Derechos Humanos de 1993 y, sobre todo, en la Plataforma de Beijing, fruto de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres y que contiene un extenso conjunto de orientaciones para aplicar la Convención CEDAW. No puede dejar de mencionarse la llamada Agenda del Cairo que surgió de la Conferencia sobre Población y Desarrollo de la ONU de 1994, punto de partida para el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. El activismo feminista estuvo detrás de todos los avances en la construcción y consolidación de normas de género en el régimen de derechos humanos, así como en la construcción de marcos institucionales (a nivel global y regional) que posibilitaran esos avances normativos. Desde entonces, los derechos de género forman parte de

la agenda regular de las principales instancias del sistema ONU y, sobre todo, las que tratan específicamente de derechos humanos, actualmente el Consejo de Derechos Humanos. Lo mismo ocurre en los sistemas regionales, incluido el interamericano.

En las negociaciones sobre la plataforma de Beijing, algunos estados del Norte especialmente activos en la construcción de consensos internacionales de género ya los tenían plasmados en sus legislaciones internas (Elizabeth RIDDELL-DIXON, 2001). Estados latinoamericanos, entre ellos los del Cono Sur, fueron igualmente proactivos, pero no porque esos derechos ya estuvieran incorporados internamente sino, por el contrario, porque se entendían como el primer paso para incorporarlos (Jacqueline PITANGUY, 2002, 2011; Leila L. BARSTED, 2014). Estas dos lógicas continúan presentes en las actuales PEF.

Nuestra región cuenta con un movimiento feminista especialmente fuerte y cohesionado (Sonia ÁLVAREZ, 1990; Dora BARRANCOS, 2020), que a partir de los procesos de redemocratización que siguieron a las dictaduras militares se ha articulado transnacionalmente para promover normas de género globalmente y en la propia región. Un caso paradigmático es el del activismo feminista en la construcción y posterior internalización de normas de enfrentamiento a la violencia contra la mujer. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994) fue pionera en el mundo (antecedió a la Plataforma de Beijing de 1995) en la definición y caracterización del concepto de violencia contra la mujer y sus varias dimensiones. La Convención fue resultado de un intenso activismo feminista articulado regionalmente dirigido tanto hacia los gobiernos como a la Organización de Estados Americanos (Mary K. MEYER, 1999; Conny ROGGE BAND, 2014). Una vez suscrita, varios gobiernos de la región procedieron a internalizar sus normas nacionalmente, es decir, a promulgar legislación nacional contra la violencia de género. En México, la Ley de Asistencia y prevención de la Violencia Familiar, de 1996, en el Distrito Federal y, una década más tarde, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, también forman parte del proceso iniciado con la ratificación de la Convención. En Brasil, el recurso a una instancia internacional (Corte Interamericana de Derechos Humanos) responsable de la aplicación de la convención por parte de activistas brasileñas que desembocó en la promulgación de la Ley Federal 11.340 (Ley María da Peña) contra la violencia contra la mujer es un caso muy conocido y estudiado (BARSTED, 2011). En esos y varios otros casos, los procesos son semejantes e incluyen dos etapas: en la primera, el activismo feminista presiona a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales para lograr un consenso normativo (traducido en un tratado o en una declaración); en la segunda, se usan esas normas para reivindicar avances en derechos y legislación nacionales.

Por más que las organizaciones feministas no suelen interpretar sus esfuerzos por influenciar las posiciones internacionales de sus propios gobiernos como participación en la política exterior sino como “incidencia feminista en favor de los derechos de género”, de hecho lo es: la promoción de los derechos de género que los gobiernos hacen al manifestarse a su favor (creando o apoyando normas ya existentes) en los diferentes foros multilaterales y regionales forma parte de sus políticas exteriores.

La literatura sobre feminismo de estado ha mostrado cómo las agencias gubernamentales responsables por la promoción políticas para mujeres (en el lenguaje de la ONU “mecanismos de adelanto para las mujeres” y en el académico “mecanismos de feminismo de estado”) han operado como correas de transmisión entre las demandas feministas y el estado como un todo (Dorothy McBRIDE-STETSON; Amy G. MAZUR, 1995; Joni LOVENDUSKI, 2005). Eso es así aún en contextos nacionales -como el latinoamericano- donde las mujeres tienen baja participación en las instancias formales de representación política (ejecutivo y legislativo) (Cecilia SARDENBERG; Ana Alice COSTA, 2017; Sonia E. ALVAREZ; Marlise MATOS, 2018). A menudo esas agencias han formado parte de “asociaciones estratégicas feministas” (MAZUR, 2002) o “constelaciones feministas” (Anne Maria HOLLI, 2008) junto con organizaciones de activistas locales y otras instancias gubernamentales y sociales y han conseguido avanzar en la formulación y ejecución de políticas públicas que promueven la igualdad de género en diversas áreas. Las agencias y mecanismos de feminismo de estado también han contribuido a la formación de posiciones gubernamentales sobre igualdad de género en foros internacionales, especialmente de gobiernos de América Latina, donde a menudo se espera que la creación o refuerzo de una norma de género en el nivel internacional legitime reivindicaciones locales. En distinta medida, las posiciones progresistas de los gobiernos latinoamericanos sobre derechos de género en foros multilaterales y regionales se han apoyado en asociaciones estratégicas entre los ministerios de relaciones exteriores con esas agencias, como han mostrado Melisa DECIANCIO y María Cecilia MIGUES (2023) para el caso argentino o Mónica SALOMÓN (2020) para el brasileño. Como veremos, también las actuales PEF lo hacen.

El área temática del **desarrollo y la cooperación para el desarrollo** pasó a incorporar enfoques de género en la década de 1970. El primero de ellos fue el llamado *Women in Development* (WID), resultado de las contribuciones y de la articulación política entre académicas, activistas feministas y burocracia especializada actuante em el sistema ONU (Emanuela LOMBARDO, Petra MEIER, Mieke VERLOO, 2016) El WID llamaba a la incorporación de las mujeres a la economía productiva y para ello orientaba a los países donantes de cooperación al desarrollo a

implementar proyectos con foco en la formación y el empleo de mujeres (Janet MOMSEN, 2004). A partir de los noventa el WID fue reemplazado por el enfoque *Gender and Development* (GAD), que desplaza el foco de las mujeres a la sociedad como un todo, buscando abordar de manera más profunda las jerarquías de género (Zoe PFLAEGER-YOUNG, 2016; Lourdes BENERIA, Günseli BERIK, Maria FLORO, 2016).

Ya en los dos mil, la igualdad de género pasó a ser conceptualizada como un derecho inseparable del derecho al desarrollo (Shahra RAZAVI, 2016) y también como una precondition para el desarrollo, entendimiento plasmado en la Agenda 2030 y en sus objetivos de desarrollo sustentable (ODS). Los enfoques WID y GAD fueron “exportados” desde las instituciones internacionales (agencias de la ONU, CAD/OCDE) a las agencias de cooperación al desarrollo de los países donantes del Norte. A su vez, en los últimos años, esas agencias han comenzado a diseminar orientaciones de género hacia agencias de cooperación de países del Sur global.

En la diseminación de normas y prácticas de género dentro del área temática de desarrollo/cooperación para el desarrollo es destacable el papel de activistas feministas vinculadas, no a organizaciones cuyo objetivo fundamental es promover la igualdad de género, como las que actúan en el área de los derechos humanos, sino al ecosistema o “comunidad de prácticas” (Etienne WENGER, 1997; Emanuel ADLER; Vincent POULIOT, 2011) formada por actores e instituciones que operan dentro de esa área temática en el plano nacional y en el transnacional. En el nacional, la comunidad de prácticas del desarrollo está formada por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), activistas independientes, *think tanks* y académicos, entre otros, que actúan como socios de los gobiernos de los países donantes en el ámbito CAD/OCDE en la elaboración y ejecución de las políticas de cooperación para el desarrollo. Con responsabilidad directa en el diseño y la ejecución de proyectos de cooperación internacional-ayuda humanitaria (financiados total o parcialmente por los gobiernos) los técnicos / activistas de las ONGD (con alto grado de especialización, fundamental en la formación y control de políticas de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria) participan también en una comunidad de prácticas transnacional que incluye, entre otros actores, a las grandes federaciones de ONGD como Oxfam o Ayuda en Acción y a programas y agencias de la ONU como el PNUD o UNICEF. A lo largo de las últimas dos décadas, todos esos actores han abrazado valores y objetivos feministas y algunos de ellos han hecho constar su adscripción feminista en sus estatutos (Shawna WAKEFIELD, 2012). Ese activismo feminista dentro de las comunidades de desarrollo (a diferencia de las organizaciones feministas propiamente dichas) ha tenido un papel importante en la paulatina adopción de normas y enfoques de género por

parte de las agencias nacionales de cooperación y, más recientemente, en las discusiones sobre la implementación de las PEF en los países del Norte global.⁶

En América Latina, donde la modalidad de cooperación que se practica -sur-sur- raramente se canaliza a través de ONGD, no existen comunidades de desarrollo semejantes a las del Norte y la participación de actores no gubernamentales es muy escasa. De la misma manera que en el Norte global, la cooperación al desarrollo tampoco es una prioridad para las organizaciones feministas locales. Además, al no ser donantes de Ayuda Oficial al Desarrollo ni miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, las agencias nacionales que gestionan la cooperación sur-sur no siguen las mismas orientaciones de transversalización de género en sus proyectos que las agencias de los estados del Norte Global que sí lo son. No obstante, desde hace poco más de una década, algunas agencias de cooperación latinoamericanas, entre ellas la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) comenzaron a incorporar marcadores y objetivos de género en sus programas y proyectos de cooperación al desarrollo sur-sur, frecuentemente con apoyo (y también presión) de las agencias de cooperación de países miembros del CAD/OCDE con los que suelen participar en proyectos de cooperación trilateral⁷, entre ellos la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), que colaboró con las agencias de Chile y de México y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que hizo lo propio con Mercosur. Esto explica que los tres países que han lanzado hasta ahora sus PEF hayan incluido la Cooperación al Desarrollo sur-sur como una de sus dimensiones.

La **seguridad global** como un todo es el área temática o régimen internacional menos “generificado” de las tres aquí consideradas. Incluye, sin embargo, el nicho de la **Agenda Mujeres, Paz y Seguridad (MPS)**: el conjunto de resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU (10 hasta el momento) inaugurado por la resolución 1325 (2000) que trata de los impactos específicos de los conflictos armados en mujeres y niñas a través de cuatro componentes o pilares: prevención, participación, protección y alivio y recuperación (UNITED NATIONS, s/f). Numerosas organizaciones pacifistas-feministas, sobre todo del Norte global, articuladas transnacionalmente y muy apoyadas por la burocracia de ONU Mujeres, tuvieron un papel fundamental en la adopción de la resolución 1325 (Megan DERSNAH, 2016; Tanya REBELO,

⁶ En España, el Grupo de Género de la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo ha hecho diversas propuestas para la PEF, lo mismo que el *Feminist Foreign Policy Group* de Canadá, con integrantes de procedencia diversa pero en su mayoría vinculadas a la comunidad de desarrollo.

⁷ Modalidad en la que dos países del sur se prestan mutuamente cooperación técnica y un tercero, del Norte, la financia.

2022) y, en menor medida, en el desarrollo de la agenda a partir de ella. También han participado, o intentado participar, en los procesos por los cuales la agenda se internaliza en cada estado.

La adhesión de un gobierno a la agenda MPS tiene lugar mediante la elaboración de un Plan de Acción Nacional (PAN). Aunque el contenido de los planes (casi un centenar hasta ahora) es muy variado, todos ellos incluyen iniciativas para facilitar el acceso de las mujeres a los ejércitos y otras fuerzas de seguridad en condiciones igualitarias y también medidas educativas para promover la igualdad de género en el interior de esas fuerzas. Los estados más activos en operaciones internacionales de paz, entre los que se cuentan los del Norte global, los ponen en práctica en los conflictos externos en los que sus fuerzas de paz participan. En las operaciones de la propia ONU o de UE, que gestionan gran parte de las operaciones de paz en el mundo, la incorporación de orientaciones provenientes de la agenda MPS ha llevado, entre otras medidas, a establecer directrices y mecanismos para la atención y protección de las mujeres de las comunidades locales en zonas de conflicto. En ese sentido, la agenda MPS se entiende como un instrumento de política exterior. Esa es la razón por la que, primero Suecia, y luego todos los demás estados que se sumaron a la iniciativa PEF, incluyeron a la agenda MPS como una de sus principales dimensiones. Sin embargo, la agenda MPS tiene un importante potencial para enfrentar la desigualdad de género en conflictos internos, y eso se refleja en algunos PAN de países africanos y de otras regiones del Sur global (Renata GIANNINI, 2016).

A pesar de que el impulso inicial a la agenda lo dieron sobre todo organizaciones feministas-pacifistas transnacionales, el protagonismo de los ministerios de defensa y de los propios ejércitos en la aplicación de los PAN ha desvirtuado bastante el espíritu original y el carácter feminista de la agenda, evidenciando las contradicciones profundas entre feminismo y militarismo. Esas contradicciones se han visto reflejadas en la elaboración y ejecución de los diferentes planes, sobre todo en los países del Norte, donde la sociedad civil está bastante más involucrada en las discusiones que América Latina. Una razón que explica ese mayor involucramiento es la superposición de las agendas de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria con la agenda MPS: los países receptores de ayuda humanitaria acostumbran ser países en situación de conflicto o postconflicto que acogen misiones internacionales de paz. No pocas activistas y ONGD pertenecientes a las comunidades de desarrollo nacionales se han especializado también en la agenda MPS y participan en las discusiones de la agenda. Así, no es de extrañar que las ONGD hayan sido las principales promotoras de la internalización de la agenda MPS en la Política de Seguridad y Defensa Común de la Unión Europea (Roberta GUERRINA; Laura CHAPPELL; Robin WRIGHT, 2018) o que en España se aprobara -en

paralelo al PAN “clásico”- uno específico relativo a la integración de la agenda MPS a la cooperación para el desarrollo española (ESPAÑA, 2009).

En América Latina, una región sin guerras interestatales pero con alta conflictividad interna, los PAN han sido criticados por ser poco específicos en cuanto a indicadores de seguimiento y fuentes de financiación y por poner el acento más en el aumento de mujeres en las fuerzas militares y policiales nacionales, así como en las misiones de paz, que en cambios estructurales para la promoción de la igualdad de género (Paula DRUMOND *et al.*, 2022), un reflejo de la escasa o nula participación de organizaciones feministas en su construcción. Debe tenerse en cuenta que la participación de la región en misiones internacionales de paz es muy exigua (suponía apenas el 3% del contingente mundial de las 14 misiones de paz activas en 2020) (Jaime AZPIRI, 2020).

Estos tres regímenes o áreas temáticas forman el núcleo principal de las actuales PEF, tanto en el Norte global como en América Latina, por más que la transversalización de género en todas las áreas y dimensiones de las políticas exteriores sea un objetivo recurrente en los documentos programáticos de las PEF.

Las PEF latinoamericanas: empezando por casa

Al etiquetar sus políticas exteriores como feministas (México en 2020, Chile en 2023, Colombia en 2024/25), los tres países han hecho públicos documentos explicitando sus respectivas propuestas. A partir del examen de esos documentos y de los registros de iniciativas ya desarrolladas con las PEF, argumento que lo que más las caracteriza es que se conciben, en gran medida, como una herramienta de transformación interna. A diferencia de las PEF del Norte, que siguen una lógica asistencialista y vertical, exportando las propias normas y prácticas de género hacia el Sur global, las PEF latinoamericanas dan continuidad a lo que ya se venía haciendo: con ellas se busca impulsar iniciativas normativas o prácticas de igualdad de género en el plano internacional para dar legitimidad a las propias demandas y necesidades internas y a partir de ahí avanzar en políticas públicas que respondan a esas necesidades y demandas. Siendo así, los grupos a los que las iniciativas de las PEF latinoamericanas se dirigen son, ante todo, las propias comunidades nacionales, con un especial énfasis en las mujeres que actúan en la diplomacia o en áreas afines ejecutando la política exterior (este es, quizás, su aspecto más novedoso) pero también incluyendo iniciativas que atienden a la población en su conjunto. En buena medida, esas iniciativas responden a las demandas feministas locales, vehiculadas ya sea de manera indirecta (caso de Chile y de México), a partir de la articulación política entre sus

agencias de promoción de políticas para mujeres con los MRE o, como en el caso de Colombia, mediante una interlocución directa con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las PEF latinoamericanas como herramientas de promoción de la igualdad de género en el ámbito interno

Tanto las PEF del Norte global como las latinoamericanas se están construyendo a partir de las áreas temáticas en las que cada país había ya incorporado la perspectiva de género. En el Norte global, las tres áreas descritas son los pilares fundamentales de todas las PEF. En América Latina esas tres áreas también están presentes en la agenda, aunque con un peso diferente: la agenda de derechos da continuidad a las iniciativas gubernamentales en foros multilaterales impulsados por el activismo feminista en la región y es, con diferencia, la más densa. La cooperación al desarrollo, en su modalidad sur-sur, también fue incorporada y varios proyectos en curso con socios del Norte buscan reforzar orientaciones de género en esa área. En cuanto a la agenda MPS, es destacable que, de los tres países, solo Chile contaba con un PAN en el momento de establecer su PEF, pero tanto México como Colombia los elaboraron poco después de proclamar las suyas. Otras áreas temáticas como medio ambiente, comercio internacional y tecnologías de la información forman también parte, en distinta medida, de las PEF latinoamericanas.

Pero más que las temáticas de sus respectivas agendas, lo que distingue a las PEF latinoamericanas de las del Norte global es la intención de usarlas (que ya se está poniendo en práctica) como herramientas contra la violencia y la desigualdad de género internamente: dentro de las propias comunidades nacionales.

En los documentos oficiales de las tres PEF latinoamericanas esa intención es bien explícita. En el documento mexicano de presentación de su PEF se indica que las acciones prioritarias serán, por un lado, aquellas con impacto internacional y por otro, “las que puedan generar programas de acción nacionales” (MÉXICO, 2021). En el de Chile (2023) se distingue entre una dimensión interna (relativa, sobre todo, a iniciativas para la superación de desigualdades dentro de la propia diplomacia) y otra externa de la PEF. En el de Colombia se va todavía más allá: el borrador del decreto de la PEF⁸, en el artículo sobre “población beneficiaria”, se establece que la PEF “está dirigida a mejorar las condiciones de igualdad y equidad de las

⁸ Aunque en junio de 2025 se hizo pública la firma del decreto por parte de la ministra de Relaciones Exteriores, hasta el momento (octubre de 2025) no ha entrado en vigor porque el presidente Petro no lo ha firmado.

mujeres, en sus diversidades, así como de las personas LGBTIQ+, *que habitan en territorio nacional y personas connacionales que habitan en el exterior*”. (COLOMBIA, 2024b, art. 5). Los tres países han incluido como parte de sus PEF la promoción de la igualdad de género dentro de los propios órganos responsables de la gestión de la política exterior: la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) mexicana, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) chileno y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) colombiano. En el documento de presentación de la PEF mexicana (MÉXICO, 2021), cuatro de sus cinco objetivos buscan lograr la paridad de género y combatir el asedio dentro de la propia SRE. En 2024, cuando se realizó el primer concurso para acceder a la diplomacia mexicana con acciones afirmativas para avanzar en la igualdad de género, se lo presentó como un resultado de la PEF (Ximena MARISCAL DE ALBA, 2024). En Chile, en el mismo acto de lanzamiento de la PEF, el MRE anunció que estaba iniciando un proceso de dos años de duración de certificación internacional para obtener el Sello de Igualdad de Género para Instituciones Públicas del PNUD. Dos años más tarde, en agosto de 2025, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores obtuvo la categoría oro del sello a partir, entre otros logros, de la ampliación de la paridad de género y su liderazgo internacional en materia de política exterior feminista (CHILE, 2025). En Colombia, uno de los cinco ejes temáticos de la PEF es el “fortalecimiento institucional del sector de RI de Colombia”, concebido como “un elemento estructural y necesario para el correcto funcionamiento de los demás pilares” (COLOMBIA, 2024b, art. 7).

Aunque las iniciativas en ese sentido difícilmente puedan ser consideradas como política exterior propiamente dicha, cabe entenderlas como prerrequisito para la formulación de políticas exteriores con perspectiva de género. Así lo entienden las mujeres diplomáticas de esos y otros países de la región, que han sufrido históricamente altos niveles de discriminación para el acceso y progresión en sus carreras (Claudia FUENTES JULIO *et al.*, 2022). Así, el nuevo *framing* de PEF se usó (mucho más en América Latina que en el Norte global) para incluir las justas reivindicaciones de las ejecutoras de la política exterior y avanzar en la igualdad.

Pero el impacto interno que se busca lograr con las PEF va mucho más allá. Como vimos, la promoción de normas de género por las políticas exteriores latinoamericanas se practica desde hace décadas. Impulsada por demandas feministas, su potencial beneficiaria es la población en su conjunto. En el diseño de las nuevas PEF ese entendimiento se ha mantenido. Así, el documento mexicano apunta que, por más que los instrumentos internacionales en derechos humanos sean de aplicación obligatoria, “deberían también promoverse como instrumentos orientadores para políticas nacionales sobre igualdad de género y empoderamiento de las

mujeres” (MÉXICO, 2021). La misma lógica por la que en décadas pasadas las políticas exteriores latinoamericanas contribuyeron a la creación de instrumentos internacionales para impulsar políticas nacionales sobre igualdad de género o sobre derechos sexuales y reproductivos subyace a algunas iniciativas actuales que se están desarrollando bajo el paraguas de las PEF.

La más emblemática es la de los esfuerzos para crear o fortalecer en la región sistemas integrales de cuidados con perspectiva feminista, una demanda generalizada de las organizaciones feministas articulada, a nivel regional, en las distintas ediciones de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe organizadas por la CEPAL. Se reivindica que los cuidados (de niños y niñas, personas enfermas y personas ancianas) se integren en los sistemas nacionales de protección social y se entiendan como “responsabilidad compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado” (CEPAL, 2022). Por el momento, apenas Uruguay cuenta, desde 2015, con un sistema integral de cuidados, pero numerosos países de la región están en proceso de discusión o construcción de los suyos (Carlos GALIÁN *et al.*, 2023).

En 2021, México, junto con ONU Mujeres, lanzó -como iniciativa de su PEF- la propuesta, en el marco del Foro Generación Igualdad de la ONU, de establecer una Alianza Global por los Cuidados, una articulación entre gobiernos, sociedad civil, organismos internacionales y academia cuyo objetivo es implementar la agenda de cuidados desde el nivel local al global (ALIANZA GLOBAL POR LOS CUIDADOS, S/F) Desde entonces, numerosos gobiernos y organizaciones se han adherido a ella. La iniciativa se alinea con la demanda de reconocimiento del “derecho al cuidado”, otra reivindicación del activismo feminista latinoamericano, que acaba de ser reconocido como un derecho autónomo por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2025). Asimismo, el tema de la XVI Conferencia Regional para la Mujer de la CEPAL, celebrada en México en agosto de 2025, se centró en esa temática. El Compromiso de Tlalteloco, fruto de la conferencia, definió la década 2025-2035 como una década de acción para la construcción de la sociedad del cuidado y sus participantes se comprometieron a “adoptar marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado con perspectiva de interseccionalidad e interculturalidad (...)”. (CEPAL, 2025). La promoción de la agenda de cuidados dentro de la agenda más amplia de derechos muestra cómo las PEF y demás políticas exteriores con enfoque de género de la región son capaces de responder a las reivindicaciones internas de ampliación de derechos y políticas de igualdad de género.

Un tercer ejemplo de uso de la PEF como herramienta interna de promoción de derechos de género es el de la manera en que se está incorporando la agenda MPS a la de las PEF. Como

apuntado más arriba, de los tres países con PEF, apenas Chile había internalizado esa agenda a través de un PAN (en dos versiones, 2009 y 2015) antes de lanzar su PEF. México y Colombia los elaboraron y publicaron posteriormente (respectivamente en 2021 y 2024), ya como parte integrante de sus PEF. Por su parte, Chile acaba de lanzar su tercer PAN en 2025, el primero bajo el paraguas PEF.

Como mencionado, la agenda de MPS es una agenda en tensión entre, por un lado, el militarismo patriarcal inherente a las instituciones de defensa y, por otro, las demandas feministas. A pesar de ello, su inclusión en las PEF la ha acercado paulatinamente a estas últimas y, en los casos de México y Colombia, a su uso para combatir la violencia de género internamente. Inclusive en el caso de Chile, el más tradicional de los tres y que claramente prioriza la actuación del país en las misiones internacionales de paz, el tercer PAN, en cuya participación han participado diferentes ministerios (incluido el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género) y de la sociedad civil, sin abandonar el foco predominantemente externo, se pretende “adicionalmente (...) la búsqueda de resultados transformadores de las condiciones de vida de la diversidad de mujeres que habitan el territorio nacional mediante diversas líneas de acción” (...) “más allá del área que tradicionalmente se ha vinculado a la Agenda MPS”, entre otras, Cambio Climático, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, y crimen organizado Transnacional, en particular en contra de la trata de personas” (CHILE, 2025, p. 14). Por su parte, el PAN de México (de 2021), en el que también prevalecen los elementos tradicionales, o sea las acciones de promoción de igualdad de género dentro de las propias fuerzas armadas y de seguridad, así como en misiones internacionales de paz, incluye también iniciativas para abordar la violencia de género también en los conflictos internos. La estrategia Mujeres Constructoras de Paz, lanzada en 2019 por el Instituto Nacional de las Mujeres de México, fue incorporada posteriormente al PAN mexicano y, junto con este, a la PEF (Nadine GASMAN ZYLBERMANN, 2021). La estrategia busca crear redes locales de mujeres en todo el país que actúen contra la violencia de género en sus propias comunidades. De ese modo, el PAN se usa como herramienta para combatir los altos índices de violencia de género y feminicidios que lamentablemente hay en México, a pesar de una legislación bastante completa que la combate.

Por su parte, en la redacción del PAN colombiano el foco interno está bien claro: con el PAN se busca “implementar acciones en el cumplimiento de la resolución 1325 de la agenda MPS para que las mujeres en sus diversidades en Colombia sean agentes y lideren la construcción y mantenimiento de la paz y puedan disfrutar de una vida autónoma y libre de discriminación, desigualdad y violencia” (COLOMBIA, 2024a). Ciertamente, el caso de Colombia se distingue

de los demás porque tanto su PAN como su PEF surgieron de procesos muy participativos con raíces en el proceso de paz con las Fuerzas Armadas de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), donde el género tuvo un lugar preeminente en el debate (Lina CÉSPEDES-BÁEZ; Felipe JARAMILLO RUIZ, 2017).

La participación feminista en la construcción de las PEF: especificidades latinoamericanas

De lo anterior se desprende que las organizaciones feministas locales deberían ser las “socias naturales” de los ministerios de relaciones exteriores en la construcción e implementación de las PEF en la región, ya que, por un lado, es de ellas que parten demandas de derechos a partir de las cuales las PEF se construyen y, por otro, a diferencia de lo que ocurre en el Norte global, no hay una comunidad de desarrollo participando en la construcción de las políticas exteriores latinoamericanas.

Tanto en México como en Chile, el involucramiento directo de las organizaciones feministas locales en las PEF es más bien discreto, por un lado porque son pocas las que se mueven confortablemente en las agendas de política exterior y por otro porque faltan todavía mecanismos eficientes de diálogo. En ambos casos, las demandas feministas que se incorporan a las PEF se canalizan a través de los respectivos órganos de promoción de políticas para mujeres a nivel nacional, o sea, de los mecanismos de feminismo de Estado. En México es la recientemente creada Secretaría de las Mujeres, que sucedió al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (1999-2024). En Chile es el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, establecido en 2016 sobre los cimientos del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). Mientras que en los países del Norte estos mecanismos tienen poca participación en las PEF, en América Latina son socios preferentes. Ya fue mencionado aquí el papel de Inmujeres en la construcción de dos iniciativas centrales de la PEF mexicana: el lanzamiento de la propuesta de Alianza Global por los Cuidados y la estrategia Mujeres Constructoras de la Paz que se incluyó en el PNA. Una conexión institucional importante entre Inmujeres (y ahora la Secretaría de la Mujer) son sus asesoras internacionales, diplomáticas cedidas por la SRE para ocupar esa función.⁹ También el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género chileno es un socio preferente de la PEF y uno de los responsables de la aproximación de su último PAN a la agenda feminista.

⁹ Una de ellas, Ximena Mariscal, ocupó sucesivamente el cargo de asesora internacional en Inmujeres y el de Coordinadora de la Política Exterior Feminista en la SRE.

En Colombia, como mencionado, tanto en el diseño de la PEF como en el del PAN hubo un importante involucramiento directo de las organizaciones feministas, organizaciones LGBTQ+ y otros actores sociales, que definieron los objetivos, temas y mecanismos conjuntamente con el gobierno. Se estableció también un mecanismo de seguimiento permanente, en el que las organizaciones de la sociedad civil actúan como consultoras y asesoras en todos los temas relacionados con la PEF (COLOMBIA, 2024b, art. 9). Más allá de esa coyuntura específica, lo que parece claro es que la participación de organizaciones feministas locales en la PEF es directamente proporcional al potencial de impacto interno de esa política. La de Colombia es, hasta ahora, la PEF latinoamericana que más claramente ha puesto el foco en las mejoras de las condiciones de vida de su propia población, siguiendo, pero también intensificando, la tendencia que ya se observaba en las de México y Chile

Conclusión

Las PEF fueron rotuladas así primero en algunos países del Norte global y luego en países latinoamericanos. Ambos grupos se han distinguido por sus posiciones tradicionalmente progresistas en los foros multilaterales que tratan derechos de género décadas antes de que el rótulo se acuñara. Fuera de eso, la pertenencia de unos al Norte global y de otros al Sur ha dado lugar a diferencias significativas en las maneras en que cada uno promueve la igualdad y los derechos de género a través de sus políticas exteriores.

Una diferencia fundamental, según he argumentado aquí, radica en la dinámica de difusión de normas de igualdad de género y sus destinatarias/os principales. Las PEF latinoamericanas se están usando como instrumento para promover los derechos de las mujeres que actúan en la diplomacia, para combatir la violencia de género en conflictos dentro del propio país y para promover reivindicaciones feministas por más derechos en el ámbito nacional. Esto implica dar un peso diferente a las áreas temáticas en la agenda -el área de derechos de género es de lejos la más densa- y una dinámica de construcción, difusión e internalización normativa diferente de la del Norte, donde la difusión de ideas y recursos tiende a ser unidireccional y asimétrica, de Norte a Sur y donde el énfasis está puesto en una agenda asistencialista en la que la perspectiva de género se ha incorporado a la ayuda oficial al desarrollo, a la asistencia humanitaria o al envío de misiones internacionales de paz.

El foco interno se traduce, a su vez, en una participación mayor que en sus contrapartes del Norte en la construcción de la agenda PEF de las agencias nacionales de promoción de políticas para mujeres -siempre coordinada por los respectivos ministerios de relaciones exteriores- e

incluso, en el caso de Colombia, por una participación directa de organizaciones feministas locales en su construcción y acompañamiento.

Con PEF o sin ella, los gobiernos progresistas latinoamericanos deben continuar promoviendo los derechos de género a partir de todas las herramientas disponibles, incluida la política exterior. En todo caso, los altos índices de violencia de género o la dificultad de avanzar en algunos derechos (como los derechos sexuales y reproductivos) en el ámbito nacional no deberían ser obstáculos para sumarse a la iniciativa PEF. Como se argumentó aquí, las PEF deberían entenderse como la continuación de la estrategia —bastante consolidada en la región— de avanzar en la construcción de consensos normativos internacionales para dar fuerza a demandas internas de igualdad de género. Siendo así, avanzar en derechos y reducir los índices de violencia de género deben entenderse como metas de las PEF, no como prerequisites.

Referencias

- ADLER, Emanuel; POULIOT, Vincent. “International practices”. *International Theory*, v. 3. n. 1, 2011, p. 1-36.
- AZPIRI, Jaime. “Latin America contributes only 3 % of the contingent of UN peacekeeping missions”, *Global Affairs and Strategic Studies* (blog), 2020. Disponible en <https://en.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/latinoamerica-aporta-solo-el-3-del-contingente-de-las-misiones-de-paz-de-la-onu> Acceso en 15/01/2025.
- AGGESTAM, Karin; TRUE, Jacqui. “Gendering Foreign Policy: A Comparative Framework for Analysis”. *Foreign Policy Analysis*, v. 16. n. 2, p. 143-162, 2020.
- ALIANZA GLOBAL POR LOS CUIDADOS. “Quiénes somos”. s/d disponible en <https://globalallianceforcare.org/es/the-alliance/about-us.html> Acceso en 10/07/2025.
- ÁLVAREZ, Sonia E. “Feminismos Latinoamericanos”. *Revista Estudios Feministas*, v. 6. n. 2, 1998.
- BARBAS, Juan Martín; CHAVES, Dulce Daniela; LUCERO, Muriel Renée. “Problematizar y deconstruir el concepto hegemónico de Política Exterior Feminista desde Abya Ayala: hacia una propuesta de gradualidad en la implementación”. *Relaciones Internacionales*, n. 49, 2021, p. 71-92.
- BARRANCOS, Dora. *Historia mínima de los feminismos en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2020.

BARSTED, Leila L. “Lei Maria da Penha: uma experiência bem sucedida de advocacy feminista”. In: Campos, C. (Org.). *Lei Maria da Penha comentada na perspectiva jurídico-feminista*. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2011. p. 13-37.

BARSTED, Leila L. “A articulação do Brasil no cenário internacional: a defesa dos direitos das mulheres”. *Revista do Observatório Brasil da Igualdade de Gênero*. v. 4, n. 5, 2014, p. 30-36.

BENERÍA, Lourdes; BERIK, Günseli; FLORO, María. *Gender, Development, and Globalization. Economics as if all people mattered*. 2a. ed. Londres: Routledge, 2016.

BUNCH, Charlotte; CARRILLO, Roxana. “Women’s rights are human rights: A concept in the making”. In: CHESLER, Ellen; MCGOVERN, Terry (Orgs.). *Women and Girls Rising: Progress and resistance around the world*. Londres: Routledge, 2016, p. 32-50.

BUSBY, Joshua. W. *Moral Movements and Foreign Policy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2010.

CÉSPEDES-BÁEZ, Lina; JARAMILLO Ruiz, Felipe. “La Paz sin Mujeres ¡no va! La Lucha de las Mujeres por su inclusión en el Proceso de Paz con las FARC en Colombia” *Colombia Internacional*, n. 94, abril 2018, p. 83-109.

CHILE. Ministerio de Relaciones Exteriores (MinRel) *Política Exterior Feminista*, 2023. Disponible em https://drive.google.com/file/d/1N3jfEOMn-mxT4nFfg_wTOkmM_-bwwCGw/view Acceso en 10/09/2025.

CHILE. Ministerio de Relaciones Exteriores (MinRel). “Cancillería obtiene la máxima distinción del sello de Igualdad de Género que el PNUD entrega a instituciones públicas”, 2025. Disponible en <https://www.minrel.gob.cl/sala-de-prensa/cancilleria-obtiene-la-maxima-distincion-del-sello-de-igualdad-de-genero> Acceso en 17/08.2025.

CHILE, Gobierno de. Tercer Plan de Acción Nacional para la implementación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, 2025-2030. Disponible en https://www.minrel.gob.cl/minrel/site/docs/20250901/20250901173032/resolucion_1325_.pdf Acceso en 15/09/2025.

COLOMBIA. Plan de Acción Nacional Mujeres, Paz y Seguridad Resolución 1325 Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. 2024a. Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1l18VkCTbSqmJAuCeFhUhnUZoaSov4siV/view> Acceso en 10/09/2025.

COLOMBIA, República de Colombia, Cancillería. “Decreto por el que se adopta la Política Pública Exterior Feminista o Política Exterior con Enfoque de Género y otras disposiciones” (documento preliminar), 2024b.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Compromiso de Buenos Aires, nov. 2022. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6ef02df9-68a1-4d75-a707-f753a31405ae/content> Acceso em 20/03/2025.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Compromiso de Tlaltelolco, agosto 2025. Disponible en https://conferenciamujer.cepal.org/16/sites/crm16/files/2500331s_crm.16_compromiso_tlatelolco.pdf Acceso en 01/09/2025.

CORREA, Agustina G. La política exterior feminista en Argentina en el diario de hoy: de la institucionalización a la incertidumbre. *Agenda Estado de Derechos* 2024/10/29 Disponible en <https://agendaestadodederecho.com/la-politica-exterior-feminista-en-argentina/> Acceso en 20/03/2025.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Comunicado de prensa, 07/08/2025, disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_55_2025.pdf, acceso en 15/09/2025.

DECIANCIO, Melisa; MÍGUEZ, María Cecilia. “La política internacional y la agenda de género en la Argentina (2019-2023)” *Desafíos* v. 35, n. 2, 2023, p. 1-28.

COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC). Declaración sobre la Política Exterior Feminista de América Latina y del Caribe, VIII Cumbre, marzo de 2024 Disponible en <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Declaracio%CC%81n%20Especial%20Mujer%20Politica%20Exterior%20v.26feb24.pdf> Acceso en 20/05/2025.

DECLARACIÓN DE GINEBRA. Consenso sobre el fomento de la salud de las mujeres y el fortalecimiento de la familia, 2020. Disponible en <https://www.theiwh.org/wp-content/uploads/2022/02/geneva-consensus-declaration-spanish.pdf> Acceso en 20/03/2025.

DERSNAH, Megan. *Feminist Practice in an International Bureaucracy: Contestation Over the Field of Peace and Security at the United Nations*. Ph.D. Thesis, University of Toronto, 2016.

DRUMOND, Paula; REBELO, Tamya; MENDES, Isa; VELASCO, Ana. Mapeando la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad en América Latina. Una comparación de los Planes de Acción Nacionales de la ONU, *BPC Policy Brief*, vol. 12. n. 4. mayo 2022.

ESPAÑA, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Plan de acción. Mujeres y construcción de la paz de la cooperación española. 2009 Disponible en

https://www.cooperacionspanola.es/wp-content/uploads/documentos/plan_de_accion_mujeres_y_construccion_de_la_paz.pdf Acceso en 05/05/2025.

FACIO, Alda. “Women’s Human Rights in the World Stage. An unfinished history”. *Canadian Women Studies*, v. 33, n. 1-2, p. 6-18, 2018-2019.

FERREE, Myra. M.; TRIPP, AILI M. (orgs.). *Global Feminism: Transnational Women’s Activism, Organizing, and Human Rights* , New York: New York University Press, 2006.

FUENTES-JULIO, Claudia *et al.* *Mujeres y política exterior en América Latina. Un mundo de desigualdades*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica, 2022.

GALIÁN, Carlos, *et al.* “Los sistemas de cuidado y apoyo en América Latina y el Caribe. Un nuevo marco para la actuación de UNICEF”. Panamá, UNICEF, Oficina para América Latina y el Caribe, 2023. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/media/43746/file/Los%20sistemas%20de%20cuidado%20y%20apoyo%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe.pdf> Acceso en 03/05/25.

GASMAN ZYLBERMANN, Nadine. “Mujeres, liderazgo y construcción de la paz”. *Revista Mexicana de Política Exterior*, n. 120, 2021, p. 189-104.

GARCÍA MORALES, Verónica Y. “La política exterior feminista de México”. *Tempo Exterior*, n. 42, 2021, p. 81-96.

GIANNINI, Renata. *Construindo Planes Nacionais de Ação Eficazes: coletânea de boas práticas*. Instituto Igarapé, Artigo Estratégico, março de 2016.

GUERRINA, Roberta; CHAPPELL, Laura; Wright, KATHARINE M. “Transforming CSDP? Feminist Triangles and Gender Regimes”. *Journal of Common Market Studies*, v. 56. n. 5. 2018, p. 1036–1052.

HILL, Christopher. *Foreign Policy in the Twenty-First Century*. 2a ed. Londres: Palgrave MacMillan, 2016.

HOLLI, Anne Maria “Feminist triangles: a conceptual analysis”. *Journal of Representative Democracy* v. 44, n. 2, 2008, p. 169-185.

JOACHIM, Jutta. *Agenda setting, the UN, and NGOs. Gender violence and reproductive rights*. Washington D.C. Georgetown U.P., 2007.

KECK, Margareth; SIKKINK, Kathryn. *Activists beyond borders: Advocacy networks in international politics*. Ithaca, NY: Cornell University Press, 1998.

LOMBARDO, Emanuela; MEIER, Petra; VERLOO, Mieke. “Policy Making”. In: WAYLEN, Georgina; CELIS, Karen; KANTOLA, Johanna; WELDON, S. Laurel. *The Oxford Handbook of Gender and Politics*. Oxford: Oxford University Press, 2016, p. 679-902.

LOVENDUSKI, Joni (ed.). (2005), *State Feminism and Political Representation*. Cambridge, Cambridge University Press.

MARISCAL DEL ALBA, Ximena. La Política Exterior Feminista de México. Un instrumento para la paridad en el Servicio Exterior Mexicano. <https://www.24dejuniomx.com/blog/la-politica-exterior-feminista-de-mxico-un-instrumento-para-la-paridad-en-el-servicio-exterior-mexicano-2024>

MAYER, Mary K. “Negotiating International Norms: the Inter-American Convention of Women and the Convention on Violence against Women”. In: MEYER, Mary K.; PRÜGL, Elizabet. *Gender Politics in Global Governance*. NY: Rowan & Littlefield, 1999, p. 58-71.

MAZUR, Amy G. *Theorizing Feminist Policy*. Oxford: Oxford University Press, 2002.

McBRIDE-Stetson, Dorothy.; Mazur, Amy. G. (eds.). *Comparative State Feminism*. Londres: Sage, 1995.

MÉXICO, Subsecretaría para Relaciones Internacionales y Derechos Humanos. *La política exterior feminista del gobierno de México*. 2021. Disponible en <https://embamex.sre.gob.mx/grecia/images/politicos/PDF/POLEXTFEM.pdf> Acceso en 15/07/2025.

MOMSEN, Janet. *Gender and Development*, 2ª. ed. Londres: Routledge, 2004.

PFLAEGER-YOUNG, Zoe. “Gender and Development”. In: STEANS, Jill; TEPEBELFRAGE, Daniela. *Handbook on Gender in World Politics*. Londres: Routledge, 2016, p. 378-385.

PITANGUY, Jacqueline. “Bridging the local and the global: feminism in Brazil and the international human rights agenda”, *Social Research*, v. 69, n. 3, 2002.

PITANGUY, Jacqueline. “Advocacy e Direitos Humanos”. In: BARSTED, Leila L. (org.). *O Progresso das Mulheres no Brasil 2003-2010*, Rio de Janeiro: CEPIA / ONU Mulheres, 2011 p. 20-57.

RAMIREZ REYES, Tzinti; GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, Eduardo. “Gaps between Discourse and Practice in the Feminist Foreign Policy of Mexico: the Case of Central American Migrant Women in Tapachula”. *Revista Mexicana de Política Exterior*, n.120, 2021, p. 99-116.

RAZAVI, Shahra. “The 2030 Agenda: challenges of implementation to attain gender equality and women’s rights”. *Gender & Development*, v. 24, n.1, 2016, p. 25-41.

REBELO, Tamyra. “Paving the way to the Security Council: NGOs activism on women’s and children’s rights”. *RBPI*, v.65, 2022.

RIDDELL-DIXON, Elizabeth M. *Canada and the Beijing Conference on Women: Governmental Politics and NGO Participation*. Vancouver: UBC Press, 2001

- RISSE-Kappen, T. (orgs.). *Bringing transnational relations back in: Non-state actors, domestic structures and international institutions*. Cambridge, U.K.: Cambridge University Press, 1995.
- ROGGE BAND, Conny. "Latin American Advocacy on Violence against Women and the OAS Convention". In: VAN DER VLEUTEN, Ana; VAN EERDEWIJK Anouka; ROGGE BAND, Conny (Orgs.) *Gender Equality Norms in Regional Governance*. Palgrave Macmillan, 2014, p. 139-164.
- ROSENAU, James N. "Governance, order, and change in world politics". In: ROSENAU, James; CZEMPIEL, Hans-Otto (Orgs.). *Governance without Government. order and change in world politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 1992, p. 1-29.
- RUNYAN, Anne S. "Problematizing 'Security' in Citizen Security: A feminist security study critique of Mexico's 'feminist' foreign policy and women, peace and security projects". *Latin American Policy*, 2024, v. 15, p. 39-54.
- SALOMÓN, Mónica. "Exploring Brazilian Foreign Policy towards Women: dimensions, outcomes, actors and influences" *RBPI*, v. 63, n. 1, 2020, p. 114-123.
- SALOMÓN, Mónica. "La Política Exterior Feminista de México y la influencia de sus condicionantes geopolíticos". *Foreign Affairs Latinoamérica*, v. 25, n.1, p. 115-123.
- SARDENBERG, Cecilia; COSTA, Ana Alice. "State Feminism and Women's Movements in Brazil". In: BASU, Amrita (Org.). *Women's Movements in the Global Era*. 2a. ed. 2017, cap. 10.
- SEPÚLVEDA, Daniela. "Política Exterior Feminista: el próximo emprendimiento normativo de América Latina". *Análisis Carolina* 34/2021. Disponible en <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2021/12/AC-34-2021.pdf> Acceso en 15/03/2025.
- SIKKINK, Kathryn. *Evidence for Hope. Making Human Rights Work in the 21st Century*. Princeton: Princeton University Press, 2017.
- TARROW, Sidney. *The new transnational activism*. Cambridge, U.K.: Cambridge University Press, 2005.
- THOMPSON, Lyric; CLEMENT, Rachel. "Defining Feminist Foreign Policy". International Center for Research on Women, 2019 https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2019/04/ICRW_DefiningFeministForeignPolicy_Brief_Revised_v5_WebReady.pdf
- TRUE, Jacqui; MINTROM, Michael. "Transnational Networks of Policy Diffusion: The Case of Gender Mainstreaming". *International Studies Quarterly*. v. 45, 2001, p. 27-57.

UNITED NATIONS (s/d) Women, Peace and Security in Peacekeeping Operations. Disponible en https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/dpo_key_message_english.pdf Acceso en 14/09/2025.

WENGER Etienne. *Communities of practice: learning, meaning and identity*. Cambridge University Press: Cambridge, 1997.

Declaración sobre conflicto de intereses: No se aplica.

Declaración de disponibilidad de datos de investigación: Los datos están disponibles en el propio documento.

Este preprint fue presentado bajo las siguientes condiciones:

- Los autores declaran que se obtuvieron los términos necesarios del consentimiento libre e informado de los participantes o pacientes en la investigación y se describen en el manuscrito, cuando corresponde.
- Los autores declaran que la preparación del manuscrito siguió las normas éticas de comunicación científica.
- Los autores declaran que son conscientes de que son los únicos responsables del contenido del preprint y que el depósito en SciELO Preprints no significa ningún compromiso por parte de SciELO, excepto su preservación y difusión.
- Los autores declaran que los datos, las aplicaciones y otros contenidos subyacentes al manuscrito están referenciados.
- El manuscrito depositado está en formato PDF.
- Los autores declaran que la investigación que dio origen al manuscrito siguió buenas prácticas éticas y que las aprobaciones necesarias de los comités de ética de investigación, cuando corresponda, se describen en el manuscrito.
- Los autores declaran que una vez que un manuscrito es postado en el servidor SciELO Preprints, sólo puede ser retirado mediante solicitud a la Secretaría Editorial deSciELO Preprints, que publicará un aviso de retracción en su lugar.
- Los autores aceptan que el manuscrito aprobado esté disponible bajo licencia [Creative Commons CC-BY](#).
- El autor que presenta el manuscrito declara que las contribuciones de todos los autores y la declaración de conflicto de intereses se incluyen explícitamente y en secciones específicas del manuscrito.
- Los autores declaran que el manuscrito no fue depositado y/o previamente puesto a disposición en otro servidor de preprints o publicado en una revista.
- Si el manuscrito está siendo evaluado o siendo preparando para su publicación pero aún no ha sido publicado por una revista, los autores declaran que han recibido autorización de la revista para hacer este depósito.
- El autor que envía el manuscrito declara que todos los autores del mismo están de acuerdo con el envío a SciELO Preprints.